



**Asunto: Procedimiento de concesión parcial de las ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir.**

**EDICTO**

Alfred Remolar Franch, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Betxí, en uso de las facultades conferidas por el art.21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al procedimiento de concesión de las ayudas incluidas en el Plan Paréntesis incluidas en el Plan Resistir, publico la relación con las notificaciones de concesión parcial de las ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir

El Ayuntamiento de Betxí en sesión celebrada el 24 de febrero de 2021 aprobó las bases del plan resistir – propuesta de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 36 de 25 de marzo de 2021 el extracto de las bases y convocatoria para la concesión de las ayudas del Plan Resistir.

En fecha 29 de abril de 2021 se publica en el Tablón de Anuncios y edictos electrónicos del ayuntamiento de Betxí el edicto con la propuesta provisional de otorgamiento de las ayudas y se concede un plazo de 10 días para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Visto el informe suscrito por la Interventora municipal de la existencia presupuestaria y retención de crédito de fecha 3 de mayo de 2021, por un importe de ciento cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho euros (159.248 €) una vez entrada en vigor la modificación presupuestaria SUPLEMENTO DE CREDITO 1/2021.

Visto el informe favorable del AODL de 29 de abril y 6 de mayo de 2021

**Resuelvo:**

**PRIMERO.-** Estimar las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de otorgamiento de las ayudas del Plan Resistir por los solicitantes:

**1.- Beneficiario: M. J. S. O.**

DNI/CIF: 53XXX4567 A

Motivo reclamación/subsanación:

Anexo III, (sin firmar)

Documentación justificativa Anexo III

Anexo V (falta firma entidad bancaria)

Aportar Certificado Seguridad Social.

Subsanación:

Comprobada la recepción de su solicitud en tiempo y forma, cumple los requisitos para la concesión de las ayudas correspondientes.





IMPORTE PROPUESTO: 2000 + 400 (2 TRABAJADORES) = 2.400€

**2.-Beneficiario: Casa Ramón CB**

DNI/CIF: E 12843611

Motivo reclamación/subsanación:

Falta certificado de situación censal

Subsanación:

Comprobada la recepción de su solicitud en tiempo y forma, cumple los requisitos para la concesión de las ayudas correspondientes.

IMPORTE PROPUESTO: 2000 + 200 (1 TRABAJADORES) = 2.200€

**3.-Beneficiario: Transforma Personas que trabajan con personas.**

DNI/CIF: B 12950259

Motivo reclamación/subsanación:

Falta aportar certificado de situación Seguridad Social

Subsanación:

Comprobada la recepción de su solicitud en tiempo y forma, fue requerido para aportar la documentación rectificativa, cumpliendo los requisitos para la concesión de las ayudas correspondientes.

IMPORTE PROPUESTO: 2000 €

**SEGUNDO.-** Conceder la subvención a los solicitantes que han resultado cumplir los requisitos establecidos en la base SEGUNDA de las Bases de la convocatoria, por el importe especificado en la relación adjunto y por un importe total de 86.223,20 €

Beneficiario	DNI	IMPORTE	TRABAJADOR	TOTALES
M.J.S.O.	53XXX4567A	2000 €	400	2400 €
Casa Ramón CB	E 12843611	2000 €	200	2200 €
Persona que Trabajan con Personas	B 12950259	2000 €		2000 €
<b>TOTAL</b>				<b>6.600 €</b>

**TERCERO.-** Aprobar el compromiso de gasto y el reconocimiento de las obligaciones de la concesión de las ayudas contenidas en el resuelto segundo de la presente Resolución.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y edictos electrónico de este ayuntamiento en cumplimiento del artículo 45 de la ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

**QUINTO.-** Realizar comunicación interna de la presente resolución a la intervención municipal para los efectos oportunos.





**AJUNTAMENT  
DE  
BETXÍ**

Plaça Major, 1  
12549 BETXÍ  
Tel.: 964 620 002  
Fax 964 621 103

Esta resolución pone fin a la vía administrativa pudiéndose interponerse contra esta recurso contencioso administrativo. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición.

Alfred Remolar Franch  
Alcalde presidente  
(Documento firmado electrónicamente al margen)



Codi Validació: C2L1R8EG3TL4AQZ4SQASWXXEG | Verificació: <https://betxi.sedelectronica.es/>  
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 3